



Resolución Jefatural

N° 1747 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 11 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 358-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORSAM emitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional San Martín; el Informe N° 2437-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitido por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 943-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitido por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1035-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 17545-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adenda N° 010 al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 02 de febrero de 2012 entre el Ministerio de Educación y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, se establece el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar por el SENATI a los becarios continuadores, durante el año académico 2015, se reconoce el calendario académico a cumplirse por el SENATI durante el año académico 2015 y se establecen compromisos entre las partes;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 289-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 29 de noviembre de 2013, se aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca 18 de Pregrado Convocatoria 2014;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 157-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBE de fecha 03 de abril de 2014, se declara becarios de la Beca Especial para "Licenciados del Servicio Militar Voluntario" Convocatoria 2014-I, a mil setecientos treinta y nueve (1739) beneficiarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG de fecha 23 de abril de 2014, se aprueba el primer listado de seis mil doscientos veinticuatro (6224) becarios de la Beca 18 de Pregrado, Convocatoria 2014;

Que, con la Resolución Jefatural N° 885-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-



OBPREG de fecha 08 de agosto de 2014, se aprueba el listado de seiscientos cuarenta y ocho (648) becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2014 para las instituciones de educación superior privadas y públicas;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 15 de agosto de 2017, se aprueba las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 139-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORSAM de fecha 12 de abril de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional San Martín reconoce la deuda y autoriza el pago a favor de diez (10) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2014, por concepto de costos directos (Titulación) del Semestre Académico 2018-I, a efectivizar a la IES SENATI - SEDE MOYOBAMBA;

Que, con Informe N° 222-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORSAM de fecha 02 de julio de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional San Martín considera viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el importe total de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) a favor de diez (10) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2014, por concepto de costos directos (Titulación) del Semestre Académico 2018-I, a efectivizar a la IES SENATI - SEDE MOYOBAMBA;

Que, a través del Informe N° 263-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORSAM de fecha 09 de agosto de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional San Martín emite informe ampliatorio y recomienda remitir el expediente a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 358-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORSAM de fecha 18 de setiembre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional San Martín recomienda remitir el expediente y sus antecedentes a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes;

Que, con Informe N° 2437-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 25 de setiembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento considera viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el importe total de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) a favor de diez (10) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2014, por concepto de costos directos (Titulación) del Semestre Académico 2018-I, a efectivizar a la IES SENATI - SEDE MOYOBAMBA;

Que, en virtud del Informe N° 943-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 27 de setiembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo recomienda reconocer la deuda por el importe total de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) a favor de diez (10) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2014, por concepto de costos directos (Titulación) del Semestre Académico 2018-I, a efectivizar a la IES SENATI - SEDE MOYOBAMBA, de acuerdo a la Adenda N° 010 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y SENATI y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;



Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, “Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;



Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante CARTA RE)1.019.2019.DZCASM.CFPM recibida el 26 de marzo de 2019, la IES SENATI - Sede Moyobamba solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por concepto de costos directos (Titulación) del Semestre Académico 2018-I, además acompaña los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional San Martín efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 28974; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 13819, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional San Martín señala que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en el año 2018, obedeció a que la IES SENATI - Sede Moyobamba no formalizó la entrega de la documentación pertinente para efectuar la tramitación del pago de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC; por tal motivo, el 26 de marzo de 2019 la citada IES recién presenta su expediente ante mesa de partes del PRONABEC solicitando el pago por reconocimiento de deuda, lo que conllevó al inicio del proceso de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de los becarios;

Que, mediante el Informe Legal N° 1035-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 10 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) a favor de diez (10) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatoria 2014, por concepto de costos directos (Titulación) del Semestre Académico 2018-I, a efectivizar a la IES SENATI - Sede Moyobamba, en mérito a que se ha verificado la obligación pendiente de pago a favor de los becarios y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), de acuerdo a la Adenda N° 010 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el SENATI, y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) a favor de diez (10) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2014, por concepto de costos directos (Titulación) del Semestre Académico 2018-I, a efectivizar a la IES SENATI - Sede Moyobamba, con arreglo a la Adenda N° 010 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el SENATI, y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Handwritten signature]

LIC. BOITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	10 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA	2014
IES	SENATI
SEDE	MOYOBAMBA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (TITULACIÓN)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I
MONEDA	SOLES

ITEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA / CARRERA	CONCEPTO / PERIODO DE PAGO	CONVOCATORIA	SUB TOTAL S/.
1	75394774	CALDERON GONZALES, CHARLES JOHANN	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	TITULO	2014	400.00
2	75493577	CALDERON GONZALES, JHONN LENIN	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	TITULO	2014	400.00
3	71574888	CENTURION HERNANDEZ, CLAUS VACNER	RJ 885-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	TITULO	2014	400.00
4	47862259	COPIA CARRASCO, PERCY	RJ 885-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	TITULO	2014	400.00
5	60348205	DAVILA RIOS, FRANS	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	TITULO	2014	400.00
6	73104668	DAVILA RUIZ, MAURO MIGUEL	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	TITULO	2014	400.00
7	46543633	FLORES LLIHUA, JIME HUMBERTO	RJ 157-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	TITULO	2014	400.00
8	76991077	HUAMAN PEÑA, MARITZA INES	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	TITULO	2014	400.00
9	46572505	PEREZ SANCHEZ, JORGE LUIS	RJ 157-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBE	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	TITULO	2014	400.00
10	75501304	VILLALLOBOS CULQUI, MARIA SAIDA	RJ 495-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	TITULO	2014	400.00
MONTO TOTAL A RECONOCER EN SOLES S/.							4,000.00

